



# GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 0111 DE 2019-08-05  
Decreto No. 0187 del 2019-08-02 "POR MEDIO DEL  
CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE  
CALDAS PARA EL AÑO 2020"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

02 AGO. 2019



Territorio  
de Oportunidades

DECRETO No. #0187

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS  
PARA EL AÑO 2020”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de octubre de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1°, párrafo 4°, establece que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.
- Que de acuerdo con la certificación expedida por el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República del 31 de julio de 2019, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2018, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$104.732.065 miles, equivalentes a 134.058 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2018.
- Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento representan el 50.17% de los Ingresos Corrientes de Libres Destinación.
- Que según consta en la certificación expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a 30 de junio de 2019 es de 995.822 habitantes.

*Mtcluz.*  
*up*

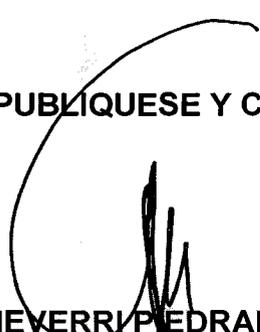
- Por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

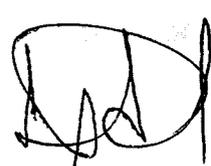
**ARTICULO PRIMERO.** Clasificar el Departamento de Caldas para el año 2020, en segunda categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Gobernador de Caldas



**LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO.**  
Secretario de Hacienda

*Atcend.*

*Vo Bo: Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe Unidad de Presupuesto*   
*Proyectó y elaboró: Paola Tatiana Franco. Profesional Universitario. Secretaria de Hacienda*